



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-40-03-010- 2019-01246-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Requiere por primera vez EPS

En atención a la solicitud que antecede y luego de revisado el expediente, se ordena oficiar a SALUD TOTAL EPS, con el fin de **REQUERIRLE POR PRIMERA VEZ**, para que en el término de cinco (5) días informe las razones por las cuáles no ha procedido a brindar la información solicitada por este Juzgado, como es, si el demandado MARINO ALEXANDER OSORIO OSORIO, figura como afiliado en sus registros, y que en caso afirmativo, indique el nombre del empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quien se encuentra afiliado, dirección de dicha entidad, su respectivo teléfono, y cualquier otra información que sirva para localizar a ademandado en mención, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6fda828b335ae309dd8304888850fa76855b7708afd6497f11bc5bc6b6b8d5

Documento generado en 18/09/2020 04:08:33 p.m.